



Bruselas, 20.4.2016
COM(2016) 230 final

**COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL
CONSEJO EUROPEO Y AL CONSEJO**

**aplicación de la Agenda Europea de Seguridad para luchar contra el terrorismo y
allanar el camino hacia una Unión de la Seguridad genuina y efectiva**

1. Introducción

El 22 de marzo de 2016, los atentados con bomba en Bruselas volvieron a poner de manifiesto los riesgos para la seguridad derivados del terrorismo a que se enfrenta Europa. Estos atentados se han producido después de las atrocidades de Madrid, Londres, Copenhague y París, como nuevo recordatorio de la necesidad de contar con una ambiciosa política de seguridad de la UE, que esté a la altura de la magnitud de las amenazas.

Trabajar para garantizar un alto nivel de seguridad para los europeos es uno de los objetivos fijados por los Tratados y, como señaló el presidente Jean-Claude Juncker en sus directrices políticas de 15 de julio de 2015, «una responsabilidad europea común». En una época en la que el terrorismo y otros delitos graves se cometen a escala transfronteriza, tanto la Unión Europea como sus Estados miembros tienen una responsabilidad para con sus ciudadanos de configurar un espacio de seguridad interior donde los individuos estén protegidos, respetando plenamente los derechos fundamentales de la UE. Los Estados miembros son los primeros responsables de la seguridad¹, pero no pueden hacer frente eficazmente por su cuenta a las amenazas transnacionales. Por esta razón, tenemos que construir a escala europea unas herramientas, infraestructuras y entorno en el que las autoridades nacionales puedan colaborar eficazmente para abordar los retos compartidos: una Unión de la Seguridad genuina y efectiva en la que estén bien protegidos los derechos y libertades de los ciudadanos.

La Agenda Europea de Seguridad ha proporcionado un marco claro para que la UE pueda trabajar mejor en materia de seguridad² y ha sentado la base para el apoyo del Consejo Europeo a una Estrategia de Seguridad Interior renovada³. El terrorismo es una de sus tres prioridades, junto con la delincuencia organizada y la ciberdelincuencia. Tras los atentados de Bruselas, el Parlamento Europeo, los Ministros de Justicia y Asuntos de Interior de la UE y la Comisión se reunieron⁴ para subrayar su determinación de seguir adelante con las medidas previstas y profundizar en la lucha contra el terrorismo. Por este motivo, la presente Comunicación, un año después de la presentación de la Agenda, hace balance de los progresos realizados en su aplicación por lo que se refiere a la contribución de la UE a la lucha contra el terrorismo.

La Unión Europea está diseñada para establecer un espacio de libertad, seguridad y justicia, sin fronteras interiores, para sus ciudadanos. Los europeos necesitan confiar en que, cuando se desplazan dentro de Europa, su libertad y su seguridad están bien protegidas, de plena conformidad con los valores de la Unión, en particular el Estado de Derecho y los derechos fundamentales. A este respecto, los Tratados prevén la necesidad de garantizar un nivel elevado de seguridad, incluso mediante medidas preventivas, y a través de la coordinación y cooperación entre las autoridades policiales y judiciales y otras autoridades competentes⁵. Para ello, la UE y sus Estados miembros deben ir más allá del concepto de cooperar⁶ para proteger la seguridad interior nacional, hacia la idea de proteger la seguridad colectiva de la Unión en su conjunto.

¹ Artículo 72 del TFUE.

² COM(2015) 185 final de 28 de abril de 2015.

³ Conclusiones del Consejo Europeo de 26 de junio de 2015, EUCO 22/15.

⁴ Declaración conjunta de 24 de marzo de 2016.

⁵ Artículo 67, apartado 3, del TFUE.

⁶ Con sujeción a las disposiciones específicas del Protocolo n.º 22 por lo que respecta a Dinamarca, y de los Protocolos n.º 21 y 36 por lo que respecta al Reino Unido y a Irlanda que permiten, pero no exigen, que estos dos Estados miembros participen en iniciativas en el ámbito de la libertad, seguridad y justicia, respetando su coherencia y viabilidad práctica.

En lo que respecta a las formas más graves de delincuencia y terrorismo, la seguridad interior de un Estado miembro es la seguridad interior de todos los Estados miembros. Tal como declaró recientemente el presidente Juncker en el Parlamento, el 12 de abril de 2016, es la hora de actuar. En el ámbito de la seguridad, como en muchos otros ámbitos de Europa, la fragmentación nos hace vulnerables. Europa necesita una verdadera Unión de la Seguridad. En la Unión de la Seguridad, un agente de policía de un Estado miembro debe tener el mismo reflejo para compartir información relevante con sus homólogos del otro lado de la frontera que tendría para hacerlo con sus homólogos de su país. Esto requiere un cambio cualitativo en dos aspectos. A nivel europeo, es preciso abordar urgentemente las lagunas persistentes, la fragmentación y las limitaciones operativas de las herramientas de intercambio de información vigentes, con el fin de asegurarse de que las estructuras de cooperación sean lo más eficaces posible, y garantizar que la legislación europea destinada a la lucha contra los terroristas y sus actividades esté actualizada y sea sólida. Esta condición es necesaria para la creación de un entorno de confianza entre las autoridades nacionales y los instrumentos jurídicos y prácticos que les permiten trabajar juntos para abordar retos comunes. Todo el valor añadido de una Unión de la Seguridad eficaz depende de manera crucial del uso que se haga de estos instrumentos y estructuras para colmar futuras lagunas operativas y lagunas de inteligencia de la policía. Ello requiere un cambio de cultura, al nivel de los Estados miembros, para que sus autoridades policiales, hasta el último agente de policía, adquieran el hábito de compartir información y cooperar sistemáticamente. Un sentido de la responsabilidad común, y la voluntad y capacidad para convertirlo en acciones, son esenciales si queremos superar la fragmentación que terroristas y delincuentes explotan tan eficazmente.

El cumplimiento de la Agenda Europea de Seguridad va por buen camino⁷. Los Estados miembros y las instituciones de la UE deben ahora multiplicar sus esfuerzos para garantizar su plena aplicación y lograr resultados eficaces sin más demora. Al mismo tiempo, los retos múltiples y solapados que afronta Europa en la actualidad, junto con la inestabilidad en nuestra vecindad y unas fuerzas mundiales más amplias, significan que ha llegado el momento de hacer balance de esta aplicación paralelamente a una evolución política más amplia, en particular: las medidas adoptadas en el marco de la Agenda Europea de Migración, el mercado único digital, la Unión de la Energía y la lucha contra las amenazas híbridas. Al establecer estos vínculos y coordinarse mejor, la Unión puede ser más resiliente, más reactiva y estar más preparada en consonancia con las conclusiones del Consejo sobre la Estrategia renovada de Seguridad Interior de la Unión Europea 2015-2020⁸.

El objetivo de la presente Comunicación es por tanto doble. En primer lugar, evaluar la aplicación de la Agenda Europea de Seguridad en relación con determinadas cuestiones operativas e identificar las lagunas de aplicación en la lucha contra el terrorismo. En segundo lugar, identificar las medidas necesarias para hacer frente a estas carencias y, basándose en las herramientas existentes, desarrollar nuevas estructuras de cooperación permanentes entre los servicios operativos encargados de la lucha antiterrorista, a fin de aunar el trabajo de Europol, Eurojust, los servicios de inteligencia, las fuerzas de policía y las autoridades judiciales. La Comunicación establece la hoja de ruta hacia una Unión de la Seguridad operativa y eficaz que aumente nuestra capacidad colectiva para combatir la amenaza terrorista.

2. Abordar todas las dimensiones de la amenaza terrorista

⁷ http://europa.eu/rapid/press-release_MEMO-16-1062_en.htm.

⁸ Conclusiones del Consejo, de junio de 2015, 9798/15.

En el ámbito de la lucha contra el terrorismo y la radicalización, la Agenda Europea de Seguridad se diseñó para llevar a cabo acciones operativas específicas en áreas de riesgo concretas a fin de lograr mejoras inmediatas en las capacidades conjuntas de lucha contra el terrorismo de la UE. A pesar de las numerosas acciones ya emprendidas, los recientes ataques han puesto de manifiesto pautas recurrentes.

En muchos casos, los atentados fueron perpetrados por individuos radicalizados conocidos, a menudo con un historial en delincuencia organizada, que presentaban un riesgo para la seguridad por su capacidad para circular sin trabas dentro y entre los Estados miembros o para regresar de terceros países. Esto se observa incluso cuando sus movimientos habían sido notificados en las bases de datos policiales o eran conocidos por los servicios de inteligencia. Algunas de las personas implicadas en los ataques ya eran perseguidas por las autoridades policiales y pudieron beneficiarse del apoyo logístico de redes locales, que les permitieron permanecer ocultas y planificar los ataques. Los ataques también se caracterizaron por la capacidad de los autores para fabricar grandes cantidades de explosivos, al tener acceso a grandes cantidades de precursores y productos pirotécnicos. Los terroristas también tuvieron acceso ilegal a una gran cantidad de armas y municiones militares. Por último, los atentados han demostrado la capacidad de los autores para definir y atacar infraestructuras críticas y grandes espacios públicos en varios Estados miembros, a pesar de las medidas de protección existentes.

Estas actividades delictivas corresponden al ámbito de las acciones de lucha contra el terrorismo y delincuencia organizada ya definidas en la Agenda Europea de Seguridad. En la prioridad de la lucha contra el terrorismo, la Agenda Europea de Seguridad se centró en la amenaza que plantean los combatientes terroristas extranjeros que regresan, en la prevención de la radicalización y en la sanción de los terroristas y sus seguidores. La Agenda subrayó la importancia de reducir el acceso de los terroristas a fondos, armas de fuego y explosivos, de mejorar la protección de los ciudadanos y las infraestructuras básicas, y de abordar la dimensión externa de la lucha contra el terrorismo fuera de las fronteras de la UE. También subrayó la importancia de un mejor intercambio de información para detectar eficazmente a las personas involucradas en actividades terroristas. La plena aplicación de la Agenda Europea de Seguridad es, por tanto, esencial para lograr mejoras concretas en estos ámbitos.

Estos ámbitos fundamentales se han reforzado con los planes de acción adoptados en diciembre de 2015 sobre armas de fuego y explosivos⁹, en febrero de 2016 sobre la intensificación de la lucha contra la financiación del terrorismo¹⁰, así como en la Comunicación de 6 de abril de 2016 sobre sistemas de información más sólidos e inteligentes para la gestión de las fronteras y la seguridad¹¹.

2.1 Hacer frente a la amenaza que plantean los combatientes terroristas extranjeros que regresan

⁹ COM(2015) 624 final de 2 de diciembre de 2015.

¹⁰ COM(2016) 50 final de 2 de febrero de 2016.

¹¹ COM(2016) 205 final de 6 de abril de 2016.

Según un estudio reciente¹², de los 4 000 combatientes extranjeros que proceden presuntamente de Estados miembros de la UE, alrededor del 30 % han regresado a sus países de origen. Estos combatientes extranjeros retornados han estado vinculado a los atentados terroristas de 2015 y 2016. Algunos combatientes extranjeros han recibido instrucciones específicas de volver a Europa a cometer atentados terroristas, difundir propaganda de Daesh y radicalizar y reclutar a más personas.

La primera prioridad es que las autoridades nacionales estén informadas de los movimientos de los combatientes terroristas extranjeros, tanto entrantes como salientes, y compartan dicha información entre sí y con las agencias de la UE. La Comisión ha propuesto varias medidas que deben adoptar y aplicar rápidamente los Estados miembros:

- Sistema de Información de Schengen: este sistema es la mayor base de datos de seguridad de Europa. Contiene más de 64 millones de descripciones introducidas por 29 países europeos. Las autoridades nacionales realizaron 3 000 millones de consultas en la base de datos en 2015. Esto representa un aumento del 300 % desde junio de 2013. El Consejo de Justicia y Asuntos de Interior de junio de 2016 estudiará las formas de abordar los problemas operativos del Sistema de Información de Schengen en relación con los combatientes terroristas extranjeros. Más adelante este año, la Comisión propondrá una revisión del Sistema de Información de Schengen en materia de retorno de migrantes irregulares y prohibiciones de entrada, uso de imágenes faciales para la identificación biométrica, y creación de nuevas descripciones de personas buscadas desconocidas, lo que contribuirá a aumentar el valor añadido del sistema con fines policiales¹³. A mediados de 2017 se añadirá al sistema una función de búsqueda automatizada de las impresiones dactilares, tal como se prevé en el marco jurídico vigente. Entretanto, los Estados miembros deberán introducir descripciones en el sistema en relación con todas las medidas que supongan la expulsión, denegación de entrada o traslado de personas del territorio de un Estado miembro.
- Indicadores comunes de riesgo: En junio de 2015, la Comisión finalizó un primer conjunto de indicadores comunes de riesgo, sobre combatientes terroristas extranjeros, a fin de detectar los desplazamientos de los terroristas¹⁴. Los indicadores comunes de riesgo y las orientaciones de FRONTEX ya respaldan la labor de las autoridades nacionales de fronteras cuando realizan controles sobre las personas.
- Reforzar las fronteras exteriores: una vez adoptada por los legisladores, a más tardar en junio, la Guardia Europea de Fronteras y Costas¹⁵ supondrá una nueva fase en la gestión integrada de las fronteras y elevará las normas comunes en las fronteras exteriores. La Comisión también ha presentado propuestas para modificar el Código de fronteras Schengen¹⁶ a fin de imponer la obligación de llevar a cabo comprobaciones sistemáticas a través de las bases de datos policiales pertinentes en las fronteras exteriores sobre todas las personas, incluidos los ciudadanos de la UE y los miembros de sus familias, para buscar individuos que constituyen una amenaza al orden público y la

¹² http://icct.nl/wp-content/uploads/2016/03/ICCT-Report_Foreign-Fighters-Phenomenon-in-the-EU_1-April-2016_including-AnnexesLinks.pdf.

¹³ Véase también el punto 4 *infra*.

¹⁴ Esto se llevó a cabo en estrecha cooperación con los expertos nacionales, el SEAE, las agencias de la UE e Interpol.

¹⁵ COM(2015)671 final de 15 de diciembre de 2015.

¹⁶ COM(2015)670 final de 15 de diciembre de 2015.

seguridad interior. La Comisión también ha revisado el Manual Schengen para precisar el significado de «controles no sistemáticos» y ofrecer orientaciones para ayudar a los agentes de la guardia de fronteras a incautar los documentos invalidados.

- Puntos críticos: algunos terroristas han intentado utilizar los grandes flujos irregulares de personas que están teniendo lugar en las fronteras exteriores de la UE en los últimos meses. El enfoque de puntos críticos contribuye a identificar a los individuos que suponen una amenaza para la seguridad de la UE y a distinguirlos de los que necesitan protección. Los puntos críticos y el proceso de reubicación incluyen controles de seguridad integrados y sistemáticos¹⁷, con el apoyo de Frontex y Europol para el registro y la toma de impresiones dactilares a la llegada.
- La propuesta de Directiva de la Comisión sobre la lucha contra el terrorismo¹⁸ (véase el apartado 2.3 *infra*) incluye nuevos delitos de viajar al extranjero, a la UE y dentro de ella, con fines de terrorismo¹⁹. El nivel de ambición de la propuesta de la Comisión debe mantenerse en el proceso legislativo para abordar adecuadamente la amenaza que plantean, en particular, los terroristas que vuelven a entrar en la UE.

También es preciso tomar medidas adicionales: es esencial que todos los combatientes extranjeros que regresan sean identificados, interrogados y controlados para evaluar el nivel de riesgo que suponen. Los considerados peligrosos no deben poder fugarse. La información sobre los retornados debe compartirse sistemáticamente con el Centro Europeo de Lucha contra el Terrorismo de Europol y con los demás Estados miembros a través del Sistema de Información de Schengen.

Además, la Directiva sobre la utilización de datos del registro de nombres de los pasajeros (PNR) debe ser adoptada formalmente por el Consejo y aplicarse con carácter de urgencia²⁰.

Próximos pasos:

Los Estados miembros deberían:

- Introducir sistemáticamente toda la información sobre terrorismo en el Sistema de Información de Schengen; toda la información pertinente sobre personas y objetos debe estar claramente señalada como «actividades relacionadas con el terrorismo».
- Informar sistemáticamente al Centro Europeo de Lucha contra el Terrorismo de Europol sobre los retornados.
- Aplicar los indicadores comunes de riesgo en los controles fronterizos.
- Garantizar el registro sistemático y los controles de seguridad de todas las llegadas en los puntos críticos, y destinar los expertos necesarios a Europol y Frontex.

¹⁷ En el contexto de los puntos críticos y la reubicación, existen tres tipos diferentes de controles de seguridad: 1) controles físicos y de las pertenencias; 2) comprobaciones en diversas bases de datos nacionales e internacionales (en particular, el Sistema de Información de Schengen y la base de datos DVRP de Interpol); y 3) si hay indicios de que existen motivos de exclusión, o amenaza para la seguridad y el orden público, podrán efectuarse controles secundarios de los solicitantes de asilo en las bases de datos, mediante de entrevistas e Internet y medios sociales.

¹⁸ COM(2015) 625 final de 2 de diciembre de 2015.

¹⁹ En particular, las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y el Convenio del Consejo de Europa para la prevención del terrorismo.

²⁰ El registro de nombres de los pasajeros no se limita a abordar el problema de los combatientes terroristas extranjeros. Sin embargo, tiene un interés particular en este contexto.

- Realizar entrevistas sistemáticas y detección de todos los retornados para evaluar el nivel de riesgo que suponen.
- Adoptar en el Consejo y aplicar la Directiva sobre el registro de nombres de los pasajeros con carácter de urgencia.

El Parlamento Europeo y el Consejo deberían:

- Adoptar, a más tardar en junio de 2016, las propuestas de la Comisión sobre una Directiva relativa a la lucha contra el terrorismo, la Guardia Europea de Fronteras y Costas y los cambios en el Código de fronteras Schengen, manteniendo un alto nivel de ambición.

La Comisión:

- Elaborará, antes de junio de 2016, en cooperación con la Presidencia, medidas operativas para un mejor uso del Sistema de Información de Schengen en relación con los combatientes terroristas extranjeros.
- Propondrá, antes de que finalice 2016, revisar el Sistema de Información de Schengen con el fin de mejorar su valor añadido a efectos policiales.
- Elaborará, antes de octubre de 2016, una Decisión de Ejecución sobre la interoperabilidad de las Unidades de Información sobre Pasajeros para los intercambios de datos del registro de nombres de los pasajeros.

2.2 Prevenir y combatir la radicalización

La mayoría de los presuntos terroristas implicados en los ataques de París y Bruselas son nacionales de la UE que han sido radicalizados hacia ideologías violentas que rechazan explícitamente los valores comunes europeos. La prioridad absoluta debe ser impedir que más personas se radicalicen y asegurar que los que ya lo están entren en programas de desradicalización y se les impida difundir propaganda terrorista e incitar al odio.

La Comisión ha tomado medidas en los siguientes ámbitos, que ahora requieren una aplicación concreta a nivel operativo por los Estados miembros:

- Centro de excelencia de la Red para la Sensibilización frente a la Radicalización: el Centro fue creado el 1 de octubre de 2015 para intensificar el apoyo a los Estados miembros y a terceros países prioritarios. Se ha reforzado con un presupuesto de 25 millones EUR para los próximos 5 años.
- Incitación al odio y propaganda terrorista en línea: la Unidad de Notificación de Contenidos de Internet de la UE fue creada el 1 de julio de 2015 en Europol para identificar el material terrorista en línea y ha evaluado más de 4 700 fragmentos en 45 plataformas y ha efectuado más de 3 200 peticiones a empresas de internet para eliminar contenidos, con un porcentaje de retirada efectiva del 91 %. Los Estados miembros deben enviar expertos en comisión de servicio a la Unidad de Notificación de Contenidos de Internet de la UE. El Foro de Internet de la UE se puso en marcha en diciembre de 2015, en colaboración con la industria de internet, para restringir la accesibilidad al material terrorista en línea y aumentar el volumen de discursos alternativos eficaces, y la Comisión está apoyando acciones para promover discursos alternativos eficaces. La

industria de internet está desarrollando una plataforma conjunta de notificación con la plena participación de Europol para abordar el problema de que el material retirado de un lugar se cargue en otro lugar. Un programa sobre «Capacitar a la sociedad civil» a escala de la UE brindará apoyo para maximizar la eficacia de las campañas de discurso alternativo. Para estas dos iniciativas, se han asignado 10 millones EUR en el marco del Fondo de Seguridad Interior. Asimismo, la Comisión está intensificando los trabajos para abordar el problema de la incitación al odio en Internet en cooperación con las empresas de internet, los Estados miembros y la sociedad civil, e informará sobre los avances en esta cuestión, entre otras, en una próxima Comunicación sobre la prevención de la radicalización.

- Abordar la radicalización en las prisiones: los jóvenes que podrían haber cometido una infracción por primera vez o acabar en prisión por delitos menores, son especialmente vulnerables a la radicalización y a la captación terrorista. La Comisión ha aportado 8 millones EUR en 2015 y 2016 para aplicar las conclusiones del Consejo²¹, financiando el desarrollo de programas de rehabilitación y desradicalización dentro y fuera de los centros penitenciarios, instrumentos de evaluación de riesgos y formación de profesionales. Los Estados miembros deben gastar esos fondos de forma sensata, asegurándose de que se destinan de manera eficaz a los grupos más vulnerables.
- Prevención de la radicalización mediante la educación y la difusión entre los jóvenes: en el marco de Erasmus +, se está dando prioridad a proyectos que fomentan la inclusión y promueven los valores fundamentales. Se han puesto a disposición hasta 400 millones EUR a tal fin, y en marzo se lanzó una convocatoria de propuestas de 13 millones EUR para identificar y difundir las mejores prácticas. La Comisión también pondrá en marcha programas de intercambio virtual a gran escala con terceros países para fomentar el entendimiento entre culturas entre profesores, niños y jóvenes, especialmente mediante el programa eTwinning y Erasmus+.

Los principales agentes en la lucha contra la radicalización se encuentran necesariamente a nivel local y ha de constituir una prioridad de los Estados miembros el identificar e involucrar a los interlocutores locales que tengan una influencia suficiente y la formación adecuada para transmitir mensajes de lucha contra la radicalización y presentar modelos alternativos a los propugnados por predicadores radicales y grupos de delincuencia organizada.

Además de estas medidas preventivas y educativas contra la radicalización, se precisa un enfoque más orientado hacia la seguridad para garantizar el intercambio de información entre Estados miembros sobre presos liberados sospechosos de haberse radicalizado o individuos conocidos radicalizados, a fin de garantizar la supervisión y la adopción de medidas adecuadas en relación con los que presentan un riesgo elevado.

Próximos pasos:

Los Estados miembros deberían:

- Apoyar activamente las iniciativas nacionales y locales para prevenir la radicalización, formar a profesionales y agentes locales, y hacer el mejor uso posible de los fondos de la UE disponibles.
- Enviar de forma proactiva expertos en comisión de servicio a la Unidad de

²¹ Conclusiones del Consejo de 20 de noviembre de 2015, 845/15.

Notificación de Contenidos de Internet de la UE.

- Intercambiar de forma proactiva toda la información pertinente con otros Estados miembros sobre presos liberados sospechosos de radicalización o individuos radicales conocidos, con el fin de garantizar la vigilancia de quienes presentan un riesgo elevado.

La Comisión:

- Adoptará una Comunicación sobre la prevención de la radicalización en el 2.º trimestre de 2016.
- Aplicará rápidamente, en colaboración con el sector, las actividades concretas de la hoja de ruta para 2016 elaborada en el contexto del Foro de Internet de la UE.

2.3 Sancionar a los terroristas y a sus cómplices

Los acontecimientos recientes han puesto de manifiesto que los terroristas cuentan con apoyo local. Además de discursos antiterroristas para luchar contra la propaganda terrorista y la radicalización, las campañas de comunicación deben incluir información clara en el sentido de que la complicidad o la incitación a delitos terroristas como proporcionar alojamiento, transporte o el apoyo material a terroristas, o la provocación pública para cometer delitos terroristas, son también delitos relacionados con el terrorismo, que serán sancionados severamente. Existe una legislación vigente de la UE para garantizar que esta conducta esté tipificada en toda la Unión²² y la propuesta de la Comisión de una Directiva sobre la lucha contra el terrorismo reforzará este marco, añadiendo delitos relacionados con viajes de terroristas, recibir formación, financiación, prestación de apoyo material y cualquier tipo de facilitación. La Directiva garantiza que estos delitos serán objeto de sanciones penales mínimas comunes. La propuesta contiene asimismo disposiciones específicas sobre los derechos de las víctimas del terrorismo. La Comisión pide al Parlamento Europeo y al Consejo que lleguen a una conclusión rápida de esta Directiva²³.

Un elemento clave a la hora de prevenir, investigar y perseguir con éxito los delitos graves y de la delincuencia organizada y los delitos relacionados con el terrorismo es obtener rápidamente pruebas digitales, tal como se puso de relieve en la declaración conjunta de 24 de marzo de 2016 de los Ministros de la UE responsables de justicia y asuntos de interior y los representantes de las instituciones de la UE sobre los atentados terroristas de Bruselas²⁴. Con frecuencia la información pertinente está en manos de empresas privadas, en sus servidores, a menudo situados fuera del territorio del organismo policial de investigación y, por tanto, fuera de su jurisdicción. Aparte de los procedimientos de asistencia jurídica recíproca y unas pocas normas sobre acuerdos internacionales, no existe un enfoque armonizado sobre cómo acceder a tal información. Como consecuencia de ello ha surgido una amplia gama de enfoques nacionales diferentes, lo que plantea problemas para la investigación. La Comisión se pondrá en contacto con el sector privado a fin de facilitar la cooperación, basada en un entendimiento común en toda la UE, sobre el acceso a la información y pruebas electrónicas, y propondrá soluciones, incluido un instrumento jurídico en caso necesario.

²² Decisión marco 2002/475/JAI sobre la lucha contra el terrorismo, modificada por la Decisión marco 2008/919/JAI sobre la lucha contra el terrorismo.

²³ Véase también la sección 1.

²⁴ <http://www.consilium.europa.eu/en/press/press-releases/2016/03/24-statement-on-terrorist-attacks-in-brussels-on-22-march>.

Próximos pasos:

El Parlamento Europeo y el Consejo deberían:

- Concluirá los debates, en junio de 2016 a más tardar, sobre la propuesta de Directiva de la Comisión relativa a la lucha contra el terrorismo, como asunto prioritario y manteniendo un alto nivel de ambición.

La Comisión:

- Propondrá, en el verano de 2017, soluciones, incluso legislativas si resultara necesario, para abordar los problemas de la obtención de pruebas digitales en relación con las investigaciones penales.

2.4 Mejorar el intercambio de información

Los delincuentes conocidos y los individuos identificados que se consideran potencialmente peligrosos no deben poder escapar a la detección. La Agenda Europea de Seguridad ya ha propuesto medidas para abordar los principales retos para una actuación eficaz y sostenible a nivel de la UE para luchar contra el terrorismo y la delincuencia organizada, en concreto a través de un mejor intercambio de información entre las autoridades con funciones coercitivas de los Estados miembros y con las agencias de la UE, y mejorando la interoperabilidad de las bases de datos y los sistemas de información.

La Comisión ha presentado una serie de propuestas destinadas a hacer frente a estos desafíos. Unas normas comunes sobre protección de datos permitirán ahora a las autoridades policiales y judiciales cooperar más eficazmente entre sí, así como fomentar la confianza y garantizar la seguridad jurídica. La Directiva relativa a la protección de datos para la policía y las autoridades judiciales penales adoptada el 14 de abril de 2016 deberá transponerse con rapidez. Además, la Unión Europea ha negociado con los Estados Unidos un acuerdo marco internacional («Acuerdo marco sobre la protección de datos») con el fin de garantizar un elevado nivel de protección de los datos personales que se transfieren entre la UE y los EE.UU. para la prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de delitos, incluido el terrorismo. Es preciso celebrar el acuerdo rápidamente.

Las propuestas legislativas deberán ser rápidamente aprobadas por el Parlamento Europeo y el Consejo, y los Estados miembros deberán acelerar la puesta en marcha de las estructuras y sistemas existentes de intercambio de información:

- La adopción final del nuevo Reglamento de Europol, que será aplicable a partir de la primavera de 2017, constituirá un paso decisivo para convertir a Europol en un centro de intercambio de información entre las autoridades policiales de la UE.
- El Centro Europeo de Lucha contra el Terrorismo de Europol se puso en marcha en enero de 2016 para proporcionar ayuda en la lucha contra el terrorismo y la radicalización, reforzando la coordinación y la cooperación entre las autoridades

pertinentes y proporcionando un entorno de comunicaciones seguras²⁵. Los Estados miembros deben poner a disposición urgentemente los suficientes conocimientos técnicos en consonancia con la Declaración conjunta de 24 de marzo de 2016 de los Ministros de Justicia y Asuntos de Interior de la UE y los representantes de las instituciones de la UE²⁶. El Centro Europeo de Lucha contra el Terrorismo debe reforzarse para actuar como centro de inteligencia policial a efectos de analizar y evaluar las amenazas del terrorismo y apoyar el desarrollo de planes operativos de lucha contra el terrorismo. La Comisión presentará iniciativas sobre cómo desarrollar el Centro hacia una estructura más fuerte, con capacidad de planificación operativa común, evaluación de amenazas y coordinación de la inteligencia de los cuerpos y fuerzas de seguridad, dotado de personal de las instituciones competentes de los Estados miembros y de la Comisión, y sujeto a los oportunos mecanismos de control democrático. El trabajo deberá ser realizado por el Centro, el Centro de Análisis de Inteligencia de la UE facilitado por la Comisión y en estrecha colaboración con el Grupo «Contraterrorismo» de los servicios nacionales de seguridad. El Centro Europeo de Lucha contra el Terrorismo y el Centro de Análisis de Inteligencia de la UE deberán empezar a desarrollar evaluaciones conjuntas de amenazas de terrorismo y radicalización con carácter de urgencia.

- La reciente Comunicación sobre Sistemas de información más sólidos e inteligentes para la gestión de las fronteras y la seguridad²⁷ abre un debate y un proceso sobre cómo solventar las deficiencias de los actuales sistemas de datos, las deficiencias en la arquitectura y la limitación de la interoperabilidad, la interconexión y el acceso, respetando plenamente las normas sobre protección de datos. Esto podría dar lugar a un depósito común europeo de datos y a una gestión de identidades biométricas integrada a escala de la UE a efectos de desplazamientos, migración y seguridad. Es necesario acelerar estos trabajos.
- Asimismo, la Comisión ha propuesto un Sistema de Entradas y Salidas de la UE para las fronteras exteriores²⁸ utilizando los datos biométricos, que prevé el acceso de las fuerzas de seguridad, así como la interoperabilidad con otros sistemas (en particular, el Sistema de Información de Visados).
- El intercambio transfronterizo de información es vital para la actuación de las fuerzas de seguridad en la UE. El actual marco de Prüm debe aplicarse y utilizarse plenamente. Ofrece una comparación automatizada de perfiles de ADN, datos dactiloscópicos y datos sobre matriculación de vehículos. También deberá darse prioridad a un uso más sistemático y coherente de la base de datos de Interpol sobre documentos de viaje robados y perdidos.
- Ampliación del Sistema Europeo de Información de Antecedentes Penales a nacionales de terceros países: el Parlamento Europeo y el Consejo deben adoptar la propuesta de la Comisión destinada a modificar el sistema de la UE para el intercambio de información

²⁵ La Comisión propuso reforzar el ECTC con 25 puestos adicionales, 10 puestos de personal externo y dotaciones para la lucha contra el terrorismo en 2016, que fueron autorizadas en el presupuesto rectificativo aprobado el 13 de abril de 2016.

²⁶ <http://www.consilium.europa.eu/en/press/press-releases/2016/03/24-statement-on-terrorist-attacks-in-brussels-on-22-march>

²⁷ COM(2016)205 final de 6 de abril de 2016.

²⁸ COM(2016)194 final de 6 de abril de 2016.

sobre condenas penales para incluir el intercambio de información sobre antecedentes penales de los nacionales de terceros países.

- Competencia para acceder a las pruebas digitales: la Comisión colaborará con el Parlamento Europeo y el Consejo, sobre la base de una consulta con expertos y otras partes interesadas, a fin de desarrollar un enfoque común de la UE para la determinar la competencia de las autoridades policiales cuando accedan directamente a los datos almacenados o situados en el extranjero (es decir, se considerarán otros criterios de vinculación alternativos distintos al principio de territorialidad).

Próximos pasos:

Los Estados miembros deberían:

- Aumentar el número de personal experto en comisión de servicio en el Centro Europeo de Lucha contra el Terrorismo.
- Garantizar urgentemente que el marco de Prüm se aplique plenamente, y hacer un uso más sistemático y coherente de la base de datos de Interpol sobre documentos de viaje robados y perdidos.

El Parlamento Europeo y el Consejo deberían:

- Para junio de 2016, finalizar rápidamente la adopción del nuevo Reglamento de Europol.
- Antes de que finalice 2016, alcanzar un acuerdo sobre las propuestas de la Comisión relativas a un Sistema de Entradas y Salidas de la UE y a la ampliación del Sistema Europeo de Información de Antecedentes Penales a nacionales de terceros países como un asunto prioritario.

La Comisión:

- Como muy tarde en otoño de 2016, presentará iniciativas para reforzar el Centro Europeo de Lucha contra el Terrorismo.
- En mayo de 2016, creará un grupo de expertos para elaborar propuestas destinadas a mejorar o desarrollar los sistemas de información existentes, abordar las lagunas de información y avanzar hacia la interoperabilidad de los sistemas de información, tal como se establece en la Comunicación sobre Sistemas de información más sólidos e inteligentes para la gestión de las fronteras y la seguridad, siguiendo un calendario ambicioso.
- Utilizará sus competencias con arreglo a los Tratados para garantizar la aplicación correcta del acervo de la UE.

2.5 Cortar el acceso de los terroristas a armas y explosivos

Es crucial limitar el acceso de los terroristas a los precursores de explosivos y detonadores. La Comisión ya ha detectado importantes lagunas²⁹ en la aplicación por los Estados miembros del Reglamento 98/2013 relativo a los precursores de explosivos³⁰ y está tomando medidas para solucionar este problema. La Comisión evaluará la necesidad de revisar este Reglamento en 2016. La seguridad de las existencias de explosivos, tanto civiles como militares, es otro elemento clave.

El acceso de los terroristas a armas automáticas sigue siendo un gran problema. La laguna que permitiría la reactivación de las armas de fuego se ha cerrado con la adopción por la Comisión del Reglamento de Ejecución sobre normas comunes para la inutilización de las armas de fuego el 18 de noviembre de 2015³¹, que entró en vigor el 8 de abril de 2016 y que garantizará que las armas de fuego inutilizadas lo sean irreversiblemente.

Además de ello, la Comisión presentó el 18 de noviembre de 2015 una propuesta para la revisión de la Directiva 91/477/CEE sobre el control de la adquisición y tenencia de armas³². Esta propuesta tiene por objeto limitar la disponibilidad de algunos de los tipos más potentes de armas semiautomáticas y las que pueden ser fácilmente convertidas en armas totalmente automáticas, así como mejorar el intercambio de información entre los Estados miembros, la trazabilidad y las normas de marcado de las armas de fuego. Su adopción por el Parlamento Europeo y el Consejo debería ser una prioridad a fin de completar las medidas adoptadas contra la reactivación y el contrabando de armas militares.

Sin embargo, el mayor problema es el tráfico ilegal de armas. El aprovisionamiento de armas de contrabando en las regiones limítrofes sigue siendo un problema importante y el riesgo de nuevas fuentes emergentes también debe reducirse al mínimo. En el Plan de Acción de 2 de diciembre de 2015 sobre armas y explosivos, que debería aplicarse de forma prioritaria, figuran medidas detalladas sobre la restricción del acceso a los explosivos y armas de fuego ilegales, el refuerzo de la cooperación operativa y la mejora de la recopilación y el intercambio de información operativa a través de un uso óptimo de las herramientas existentes.

Próximos pasos:

Los Estados miembros deberían:

- Garantizar urgentemente que se adopten todas las medidas necesarias para la aplicación completa del Reglamento 98/2013 relativo a los precursores de explosivos.
- Aplicar plenamente el Reglamento de Ejecución sobre normas comunes para la inutilización de las armas de fuego, que entró en vigor el 8 de abril de 2016.

El Parlamento Europeo y el Consejo deberían:

- Llegar a un acuerdo, con carácter de urgencia, sobre la propuesta de la Comisión para la revisión de la Directiva 91/477/CEE sobre el control de la adquisición y tenencia de

²⁹ http://ec.europa.eu/dgs/home-affairs/what-we-do/policies/crisis-and-terrorism/explosives/explosives-precursors/docs/list_of_measures_en.pdf.

³⁰ Reglamento (UE) n.º 98/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de enero de 2013, sobre la comercialización y la utilización de precursores de explosivos, DO L 39 de 9.2.2013, pp. 1-11.

³¹ Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2403 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2015, por el que se establecen orientaciones comunes sobre las normas y técnicas de inutilización de las armas de fuego para garantizar que las armas de fuego inutilizadas lo sean irreversiblemente, DO L 333 de 19.12.2015, p. 62-72.

³² COM(2015) 750 final de 18 de noviembre de 2015.

armas de fuego.

La Comisión:

- Adoptará las medidas necesarias para acelerar la aplicación de las acciones pertinentes del Plan de Acción de 2 de diciembre de 2015 sobre armas de fuego y explosivos con un calendario ambicioso.
- Utilizará sus competencias con arreglo a los Tratados para garantizar la aplicación correcta del acervo de la UE.

2.6 Cortar el acceso de los terroristas a los fondos

Una característica de los recientes ataques es que la cantidad global de fondos utilizados parece desproporcionadamente pequeña en comparación con los devastadores efectos que han tenido.

El recientemente adoptado Plan de acción para intensificar la lucha contra la financiación del terrorismo³³ ya incluye un calendario ambicioso, con el que la Comisión está totalmente comprometida y va a aplicar. Tiene dos objetivos principales: en primer lugar, cómo detectar e impedir que las organizaciones terroristas y sus financiadores muevan fondos y otros bienes, y garantizar que, siempre que sea posible, los movimientos financieros pueden ayudar a los servicios policiales a localizar a los terroristas y evitar que cometan delitos; y en segundo lugar, cómo interrumpir las fuentes de ingresos de las organizaciones terroristas, centrándose en primer lugar en su capacidad para captar fondos. La Comisión, entre otras medidas, presentará propuestas legislativas en los próximos meses. Los Estados miembros deben cumplir su papel y aplicar la legislación ya acordada en el plazo más breve posible.

Próximos pasos:

Los Estados miembros deberían:

- Adelantar la fecha de la transposición efectiva y la aplicación de la 4ª Directiva contra el blanqueo de capitales para el 4.º trimestre de 2016 a más tardar.

La Comisión:

- Como muy tarde en junio de 2016, adoptará una propuesta legislativa para modificar la 4ª Directiva contra el blanqueo de capitales.
- Como muy tarde en junio de 2016, adoptará un acto delegado para identificar a los terceros países de alto riesgo con deficiencias estratégicas en la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo (lista negra de la UE).
- Como muy tarde en diciembre de 2016, adoptará una propuesta legislativa por la que se armonicen las infracciones penales y las sanciones en materia de blanqueo de capitales.
- Como muy tarde en diciembre de 2016, adoptará una propuesta legislativa contra los movimientos ilícitos de dinero en efectivo.
- Como muy tarde en diciembre de 2016, adoptará una propuesta legislativa sobre el reconocimiento mutuo de las resoluciones de embargo y decomiso de activos.

³³ COM(2016) 50 final de 2 de febrero de 2016.

- Como muy tarde en diciembre de 2016, adoptará una propuesta legislativa de Directiva sobre lucha contra el fraude y falsificación de medios de pago distintos del efectivo.
- Como muy tarde el primer trimestre de 2017, adoptará una propuesta legislativa para reforzar las competencias de las aduanas y la cooperación aduanera y luchar contra la financiación del terrorismo relacionada con el comercio de bienes.
- Como muy tarde el segundo trimestre de 2017, presentará un informe sobre una evaluación supranacional de los riesgos de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, y recomendaciones a los Estados miembros sobre medidas adecuadas para hacer frente a dichos riesgos.
- Como muy tarde el segundo trimestre de 2017, adoptará una propuesta legislativa contra el comercio ilícito de bienes culturales.

2.7 Proteger a los ciudadanos y las infraestructuras críticas

Las características de los atentados de París y Bruselas han puesto de manifiesto la vulnerabilidad de los grandes eventos públicos y las infraestructuras críticas. A fin de estar lo mejor preparados para tales riesgos, las autoridades policiales y otras autoridades clave, como los responsables del transporte, deben intercambiar información pertinente de una manera más eficiente y elaborar medidas preventivas de manera coordinada a escala trasfronteriza. Esto implica también apoyar la investigación y las nuevas tecnologías, por ejemplo para la detección de explosivos.

Además, las nuevas tecnologías pueden ser utilizadas fraudulentamente por los terroristas para llevar a cabo nuevas formas de ataques. La ciberdelincuencia, que es otra prioridad de la Agenda Europea de Seguridad, es una grave amenaza que podría convertirse en una nueva frontera para el terrorismo y debe ser abordada en consecuencia.

El Plan de Acción de 2 de diciembre de 2015 sobre armas de fuego y explosivos³⁴ contiene también una serie de medidas para prevenir los atentados terroristas. Estas incluyen: i) acciones específicas sobre la utilización de tecnologías de detección y para la normalización de su uso (objetivos blandos, infraestructuras críticas y zonas públicas); ii) desarrollo de herramientas de detección innovadoras; iii) refuerzo de las medidas existentes y creación de otras nuevas con el fin de aumentar la seguridad de los pasajeros en los distintos modos de transporte; iv) utilización de nuevas tecnologías para reforzar la seguridad; v) difusión de material orientativo sobre protección de objetivos blandos; y vi) ensayos de detección y protección. También es importante dar prioridad a la cuestión del control del personal que trabaja en las infraestructuras críticas y otras zonas públicas, especialmente de los combatientes terroristas extranjeros que regresan y otro personal radicalizado para evitar el uso de información privilegiada para actividades terroristas.

La Comisión también ha emprendido las siguientes iniciativas:

- El Programa Europeo para la Protección de Infraestructuras Críticas establece un marco general de actividades destinadas a mejorar la protección de las infraestructuras críticas en Europa. A través de este programa, la Comisión colabora con los Estados

³⁴ COM(2015) 624 final de 2 de diciembre de 2015.

miembros para reducir las vulnerabilidades de las infraestructuras críticas y aumentar su capacidad de resiliencia.

- Difusión de material orientativo sobre protección de objetivos blandos: en mayo de 2014, la Comisión y la Red Europea de Servicios de Policía Aeroportuarios completaron los trabajos sobre el manual de protección de objetivos blandos en aeropuertos con orientaciones sobre protección de objetivos blandos. Este manual se ha traducido a todas las lenguas oficiales de la UE y se distribuirá a todas las fuerzas de policía. En octubre de 2015, la Comisión también empezó a elaborar material orientativo sobre protección contra otras zonas de objetivos blandos tales como el tren y el metro y otras zonas de gran concentración pública (estadios deportivos, centros comerciales, aparcamientos públicos, etc.). La finalización de este material se acelerará y ello irá acompañado de una formación adecuada.
- Ensayos de detección y protección: la Comisión y varios Estados miembros iniciaron en febrero de 2015 ensayos de detección y protección en diferentes entornos operativos tales como aeropuertos, estaciones de ferrocarril, acontecimientos deportivos y edificios públicos. Se han programado nuevos ensayos para mayo de 2016, en particular en el contexto de los puntos críticos.
- Evaluaciones del riesgo para la seguridad: la Comisión ha desarrollado evaluaciones del riesgo para la seguridad con el fin de garantizar que las políticas desarrolladas a nivel de la UE en ámbitos tales como la seguridad del transporte, la seguridad de las fronteras o la financiación del terrorismo se basen en un análisis adecuado de los riesgos de seguridad existentes para definir respuestas eficaces a los riesgos y amenazas subyacentes. Este trabajo se lleva a cabo junto con los Estados miembros, el SEAE y los organismos pertinentes de la UE.
- Amenazas híbridas: la Comisión y la Alta Representante han adoptado una Comunicación conjunta sobre la lucha contra las amenazas híbridas³⁵ que presenta propuestas ejecutables para contribuir a contrarrestar las amenazas híbridas y fomentar la resiliencia de la UE y los Estados miembros, así como de los socios. Se insta a todas las partes a que apliquen estas medidas con rapidez.

La lucha contra la delincuencia y el terrorismo debe basarse continuamente en nuevas tecnologías y capacidades. Se necesitan nuevas medidas para afrontar los retos de la detección de amenazas. La Comisión también asignará fondos de investigación para futuras necesidades tecnológicas y de capacidad. El Programa «Sociedades seguras» de Horizonte 2020 cuenta con un presupuesto de 1 700 millones EUR para el período 2014-2020. Se han acordado los programas de trabajo para 2016-2017, con varias acciones relativas específicamente a la lucha contra el terrorismo. Las convocatorias futuras y los próximos programas anuales deberían poner un mayor énfasis en las capacidades y la tecnología de lucha contra el terrorismo, basándose en el trabajo realizado por el Centro Europeo de Lucha contra el Terrorismo así como los servicios policiales nacionales y los servicios de inteligencia.

La Agenda Europea de Seguridad subrayó que una industria de la seguridad de la UE competitiva también puede contribuir a la autonomía de la UE para cubrir sus necesidades en materia de seguridad. La UE ha fomentado el desarrollo de soluciones innovadoras en materia

³⁵ JOIN(2016) 18 final, de 6 de abril de 2016.

de seguridad, por ejemplo mediante normas y certificados comunes. La Comisión presentará en 2016 propuestas sobre los equipos de control en los aeropuertos, a fin de eliminar los obstáculos al mercado único y reforzar la competitividad de la industria de la seguridad de la UE en los mercados de exportación.

Los sistemas de información son un elemento clave de nuestra sociedad. Si bien unas medidas de ciberseguridad fuertes deben constituir la primera línea de defensa, también debemos asegurar una investigación y procesamiento eficaces de la delincuencia dirigida o que explota dichos sistemas. La Directiva relativa a los ataques contra los sistemas de información (2013/40/UE) establece un marco común europeo de Derecho penal en este ámbito. La Comisión está supervisando la aplicación por los Estados miembros de la Directiva e informará al Parlamento Europeo y al Consejo en 2017, teniendo en cuenta el progreso técnico y jurídico en el ámbito de la ciberdelincuencia y cualquier posible necesidad de seguir reforzando el marco jurídico. Para complementar la propuesta de Directiva sobre seguridad de las redes y de la información (SRI)³⁶, a fin de reforzar la cooperación y el intercambio de información sobre las amenazas cibernéticas, la Comisión propondrá en junio medidas adicionales para apoyar la cooperación en este ámbito y desarrollar capacidades industriales.

Tratamiento del gasto fiscal adicional relacionado con la seguridad

La protección conlleva un coste, ya sea en términos de despliegue de servicios de inteligencia, servicios policiales o fuerzas armadas, o refuerzo de las infraestructuras. Sin embargo, estos costes deben ponerse en perspectiva con los daños humanos y económicos que puede generar un puñado de delincuentes. En vista de la gravedad de la amenaza a que se enfrenta actualmente la UE, la Comisión propondrá hacer uso de la flexibilidad prevista en el Pacto de Estabilidad y Crecimiento para tener en cuenta situaciones imprevistas fuera del control gubernamental a la hora de considerar gastos fiscales adicionales relacionados directamente con esta amenaza. La Comisión colaborará con los Estados miembros para alcanzar el acuerdo necesario sobre el camino a seguir.

Próximos pasos:

La Comisión:

- Adoptará, con carácter de urgencia, las medidas necesarias para acelerar la aplicación de las acciones pertinentes del Plan de Acción de 2 de diciembre de 2015 sobre armas de fuego y explosivos.
- Como muy tarde en septiembre de 2016, propondrá normas a escala de la UE sobre la certificación de los equipos de control en los aeropuertos.
- Como muy tarde en diciembre de 2016, actualizará el manual de protección de objetivos blandos en aeropuertos.
- Como muy tarde en mayo de 2016, realizará nuevos ensayos de detección y protección, también en el contexto de los puntos críticos.
- Dirigirá fondos de investigación hacia futuras necesidades tecnológicas y de capacidad.
- Propondrá un enfoque sobre el tratamiento del gasto fiscal excepcional directamente relacionado con la lucha contra el terrorismo en el contexto del Pacto de Estabilidad y Crecimiento. La Comisión tiene la intención de hacer uso de dicho enfoque en el

³⁶ COM (2013) 48 final de 7 de febrero de 2013.

próximo paquete sobre el Semestre Europeo esta primavera.

2.8 Dimensión exterior

La Agenda Europea de Seguridad tiene también por objeto garantizar una mayor coherencia entre las acciones internas y externas en materia de seguridad habida cuenta de la vinculación directa entre ambas, y basarse en el trabajo del Coordinador de la lucha contra el terrorismo de la UE, la Comisión y el SEAE.

La vecindad es un foco de atención particular. Ya se han establecido diálogos específicos y reforzados sobre cuestiones de seguridad y lucha contra el terrorismo, en particular con Jordania, Líbano, Marruecos, Túnez y Turquía, y se están acordando planes de acción concretos con dichos países. Se han desplegado expertos en materia de seguridad y lucha contra el terrorismo en las delegaciones de la UE de Argelia, Iraq, Jordania, Marruecos, Nigeria, Arabia Saudí, Túnez y Turquía. Sobre la base de estas experiencias, la UE debería iniciar una cooperación antiterrorista con países del Mediterráneo, y ampliar la red de expertos en seguridad y lucha contra el terrorismo a otros países y regiones prioritarios (por ejemplo, Líbano, Balcanes Occidentales, el Sahel).

Los recientes acontecimientos han puesto de manifiesto graves deficiencias en la cooperación con los socios mediterráneos, a pesar de las preocupaciones comunes. Es preciso desarrollar una diplomacia y cooperación en la lucha contra el terrorismo en materia de justicia y asuntos de interior, con carácter prioritario, con socios de Turquía a Marruecos, con el apoyo del Centro Europeo de Lucha contra el Terrorismo, con el fin de garantizar un intercambio eficaz de información y una cooperación policial en un marco adecuado de protección de datos.

La UE tiene que reforzar su presencia en los foros multilaterales internacional pertinentes sobre lucha contra el terrorismo y seguridad (como las Naciones Unidas, el Foro Mundial contra el Terrorismo, el G7 y el Grupo de Acción Financiera Internacional) a fin de promover la cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo y las cuestiones de seguridad.

El Plan de Acción de 2 de diciembre de 2015 sobre armas de fuego y explosivos³⁷ y el Plan de Acción de 2 de febrero de 2016 sobre intensificar la lucha contra la financiación del terrorismo³⁸ contienen acciones específicas hacia terceros países, en especial los que se encuentran en la vecindad inmediata de la UE. En particular, se prevé que la UE intensificará su cooperación con los países vecinos sobre cuestiones de seguridad, incluida la lucha contra el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras y la lucha contra el tráfico ilegal de seres humanos, bienes culturales y drogas. Está previsto que el tráfico ilícito y el uso de armas y explosivos se integren sistemáticamente en los diálogos sobre seguridad con las organizaciones y los países socios clave.

La Política Europea de Vecindad revisada también ofrece un marco de acción en los países vecinos, ya que reúne de manera coherente la dimensión de la seguridad y otros elementos de estabilización tales como la lucha contra la corrupción y el abuso de poder, el desarrollo económico, las oportunidades de inversión y empleo para la juventud, así como ayuda financiera específica a la sociedad civil con una dimensión contra la radicalización.

³⁷ COM(2015) 624 final, de 2 de diciembre de 2015.

³⁸ COM(2016) 50 final, de 2 de febrero de 2016.

Próximos pasos:**La Comisión:**

- Adoptará las medidas necesarias para agilizar la ejecución de la dimensión exterior del Plan de Acción de 2 de diciembre de 2015 sobre armas de fuego y explosivos, siguiendo un calendario ambicioso, con especial hincapié en la lucha contra el tráfico de armas de fuego y explosivos procedentes de los Balcanes Occidentales y de posibles nuevas fuentes de contrabando de armas de otras regiones de la vecindad inmediata de la UE.
- Adoptará las medidas necesarias para agilizar la ejecución de las acciones pertinentes del Plan de Acción de 2 de febrero de 2016 sobre el refuerzo de la lucha contra la financiación del terrorismo.
- Empezará una reflexión para completar y profundizar en los diálogos reforzados sobre lucha contra el terrorismo con países prioritarios de todo el Mediterráneo, con vistas a desarrollar una asociación eficaz contra el terrorismo.
- Apoyará la aplicación del Plan de Acción conjunto creado en el contexto de la iniciativa antiterrorista de los Balcanes Occidentales.

3. Conclusión

La seguridad es, naturalmente, una de las preocupaciones más importantes de los ciudadanos. El año pasado, los ataques terroristas que causaron la muerte o hirieron a cientos de personas en la Unión Europea, pusieron de relieve estos problemas. Todas las partes interesadas deben desempeñar su papel para garantizar que la Unión Europea haga todo lo que esté dentro de sus competencias para garantizar la seguridad de sus ciudadanos.

En el mundo actual, los terroristas y otros delincuentes operan sobre una base transfronteriza y transnacional. Para abordar eficazmente la amenaza que suponen, las autoridades policiales europeas deben trabajar conjuntamente sin fisuras, poner en común sus recursos e inteligencia, y operar de forma conjunta. Esta es la única forma de luchar contra la amenaza terrorista de manera efectiva. La seguridad interior de un Estado miembro es la seguridad interior de todos.

La presente Comunicación expone las medidas que se han adoptado hasta la fecha y que deben adoptarse en el futuro inmediato, tanto en la Unión Europea como a nivel nacional, para proporcionar a todos los ciudadanos europeos el alto nivel de seguridad que esperan. En el anexo figura una hoja de ruta hacia una auténtica Unión de la Seguridad en Europa: la Comisión informará sobre los progresos realizados. Es nuestra responsabilidad común y urgente llevar a la práctica estas medidas rápidamente y a fondo, y superar la fragmentación de los instrumentos, la información y las mentalidades, que de otro modo seguirán utilizando los terroristas para socavar los valores que tanto estiman los europeos. La Comisión considera que estas medidas deben ser estudiadas sin demora por el Parlamento Europeo y el Consejo, y hace un llamamiento al Consejo Europeo para que haga un balance del seguimiento de esta Comunicación con ocasión de su próxima reunión.